

En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

- Doña María Auxiliadora de Nova Pozuelo, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Estudios.
- Doña Carmen García Escassi, Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones.
- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

La base quinta 2 contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 28 de julio de 2006, por la que se convoca el XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «XVII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva»

Segundo: Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo Sr. don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidenta 2.ª: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Por las Universidades Andaluzas:

Por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada: Don Paulino Padiel Puche, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla: Don Manuel J. Porrás Sánchez, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz: Don Antonio Moreno Verdulla, Decano de dicha Facultad.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba: Don Manuel Torres Aguilar, Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla: Don Santiago Romero Granados, Decano de dicha Facultad.

- Por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: don Francisco M. Solís Cabrera.

- Por la Subdirección General de Salud y Deporte del Consejo Superior de Deportes: Doña Celia Rodríguez Bueno, Subdirector General.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte: Don Carlos Melero Romero.

- Por el Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte: Doña María de Nova Pozuelo, Jefa de Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones y doña Carmen García Escassi, Jefa del Departamento de Documentación y Publicaciones.

- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte.

Málaga, 15 de noviembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76400 .76A .8  
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .5.2007  
3.1.15.00.01.29. .76400 .76A .6.2008

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000001	ALCAUCIN	85.500,04
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000002	ALGARROBO	14.906,94
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	URBEXP06 EH2901 2006 / 000003	ALHAURIN DE LA TORRE	76.908,05
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	URBEXP06 EH2901 2006 / 000005	ALMACHAR	25.000,14
AYUNTAMIENTO DE ALORA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000007	ALORA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000008	ANTEQUERA	184.490,73
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000009	ARCHIDONA	9.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	URBEXP06 EH2901 2006 / 000010	ARDALES	40.920,99
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	URBEXP06 EH2901 2006 / 000011	ARENAS	42.560,04
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000012	BENALMADENA	80.878,47
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000013	BENAMARGOSA	31.175,00
AYUNTAMIENTO DE BORGE	URBEXP06 EH2901 2006 / 000014	EL BORGE	30.000,00
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000016	CANILLAS DE ALBAIDA	45.000,38
AYUNTAMIENTO DE COIN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000017	COIN	140.512,22
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	URBEXP06 EH2901 2006 / 000018	COLMENAR	68.690,79
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000023	FUENGIROLA	108.510,39
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000024	FUENTE DE PIEDRA	49.679,95
AYUNTAMIENTO DE GUARO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000025	GUARO	77.421,83

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000026	HUMILLADERO	22.830,33
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000027	IGUALEJA	23.080,29
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000030	MACHARAVIAYA	22.413,48
AYUNTAMIENTO DE MONDA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000034	MONDA	76.488,99
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000035	NERJA	95.000,00
AYUNTAMIENTO DE OJEN	URBEXP06 EH2901 2006 / 000036	OJEN	71.539,42
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000037	PERIANA	47.890,10
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000038	PIZARRA	43.234,23
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000040	RIOGORDO	22.272,00
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000042	SAYALONGA	50.128,00
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000043	SEDELLA	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE TEBA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000044	TEBA	92.555,62
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	URBEXP06 EH2901 2006 / 000045	TOLOX	13.005,22
AYUNTAMIENTO DE TORROX	URBEXP06 EH2901 2006 / 000046	TORROX	177.856,41
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	URBEXP06 EH2901 2006 / 000051	VILLANUEVA DEL TRABUCO	27.000,00
AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA	URBEXP06 EH2901 2006 / 000052	VIÑUELA	75.000,13

Málaga, 13 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras afectadas por las obras del proyecto de «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno. Conducción general de transporte. Plan de desarrollo sostenible del Entorno de doñana», en los términos municipales de moguer y Lucena del Puerto (Huelva).*

Por Decreto 175/1997 de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997 de 1 de Julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren

los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquéllas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo Tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los TT.MM. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción General de Transporte», que fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006.

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984 de 3 de julio de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 204/2004 de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997 de 1 de julio,

### HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por las obras de construcción del Proyecto «Modernización de los regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los TT.MM. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). Conducción general de transporte», enmarcados en el Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 175/1997 de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Moguer el día 13 de diciembre de 2006, y en el Ayuntamiento de Lucena del Puerto el día 14 de diciembre de 2006, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en los Ayuntamientos de Moguer y de Lucena del Puerto, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer y Lucena del Puerto, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.